



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR
2022|2027



ICATQR
INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATQR

CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Estimadas Compañeras y Estimados Compañeros:

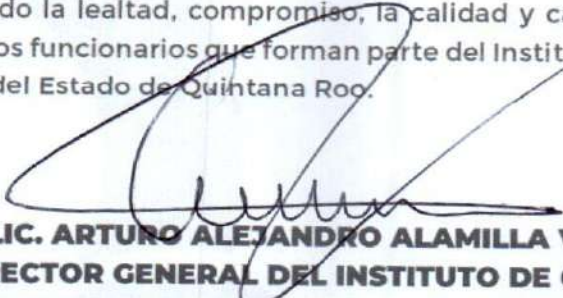
En el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo contamos con un Código de Conducta elaborado con base en nuestra filosofía Institucional, nuestra misión y visión, que expresan los valores y conductas *que como servidores públicos debemos implementar en nuestro día a día laboral, para brindar un servicio de calidad y calidez a la ciudadanía que está en búsqueda profesionalizarse a través de la capacitación para el trabajo.*

Este Código pretende ser una guía relevante que te permita conocer de manera detallada los principios que debes observar en el marco de tu actuación, y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

Es nuestro compromiso como Institución, fomentar la cultura de la integridad, conducirnos en apego a la ética, prevenir los conflictos de intereses, evitar conductas discriminatorias y no tolerar ningún tipo de hostigamiento o acoso sexual, así como la corrupción.

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de nuestro Instituto, en un trabajo colaborativo y participativo con todos sus miembros; elaboraron este Código de Conducta con base a los fundamentos y lineamientos emitidos por las autoridades correspondientes para su creación, considerando en todo momento los principios y valores que nos rigen a través de nuestra filosofía Institucional y cumpliendo con las normativas vigentes.

El tiempo en el que vivimos se caracteriza por una multitud de voces que nos indican distintas opciones para conducirnos, resolver problemas o de enfrentar situaciones de vida. Es de vital importancia ponernos de acuerdo para alcanzar el bienestar individual, institucional y social en equilibrio. En este momento tú, eres una pieza importante en este Instituto y te invito a que vivas los valores y principios establecidos en nuestro Código de Conducta, demostrando la lealtad, compromiso, la calidad y calidez que la ciudadanía espera de los funcionarios que forman parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.



LIC. ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
DISPOSICIONES GENERALES	6
MARCO JURÍDICO	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATQR	13
ÁMBITO DE APLICACIÓN	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	14
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	15
NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	16
1. INTERÉS PÚBLICO	17
2. RESPETO	17
3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	18
4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	18
5. EQUIDAD DE GÉNERO	19
6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO	20
7. INTEGRIDAD	20
8. COOPERACIÓN	21
9. LIDERAZGO	21
10. TRANSPARENCIA	22
11. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
12. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	23
13. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	24
14. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL	24
15. USO RACIONAL DE LOS RECURSOS	25
16. ADAPTACIÓN AL CAMBIO	26

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. COEPCI-ICATQR.....	27
LA DELACIÓN.....	30
TRANSITORIOS.....	31
CONTROL DE EDICIONES.....	33
CARTA COMPROMISO.....	34

INTRODUCCIÓN

Propiciar resultados y una atención a la ciudadanía con calidad, calidez, es resultado de actuar con principios y valores en cada uno de los actos y servicios que brindamos en cada una de las Unidades de Capacitación, Acciones Móviles, así como las áreas y dirección que forman parte de la Dirección General.

La sociedad espera que los funcionarios se rijan con valores que reflejen la filosofía de la Institución y este Código de Conducta está elaborado con base a ello, el esfuerzo realizado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés se refleja en este documento que regirá el actuar de todos los funcionarios que forman parte del ICATQR, los cuales deberán cumplirlo para propiciar un desempeño que permita enaltecer el actuar del Instituto en la sociedad de Quintana Roo.

Con base al Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética, y del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, establecen los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que deben observar los servidores públicos de nuestro Instituto en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos que integran el ICATQR sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Este Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo fue elaborado, analizado, consensado y validado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI-ICATQR) y sometido a la revisión y aprobación del Órgano Interno del Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo y del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

El Código de Conducta del Instituto, se actualizará con base a los lineamientos que las autoridades correspondientes indiquen y que será sometido para ello, a los miembros que formen parte del COEPCI del ICATQR para su análisis, aprobación y remitido a la Unidad para su validez correspondiente y con ello mantener un Código de Conducta acorde a los requerimientos que se presenten.

DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Conducta tiene como objeto proporcionar a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Quintana Roo un referente de conductas éticas que los guíe en su actuación, con el fin de que se conduzcan diariamente de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

La Reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, en materia de combate a la corrupción, crea el Sistema Nacional Anticorrupción y, en consecuencia, se conforma el Sistema Nacional de Fiscalización. De igual forma, en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, precisando en su Artículo 2 fracciones VII y VIII, lo siguiente:

- VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;*
- VIII. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;*

En el Artículo 5 de la misma Ley general del sistema Nacional Anticorrupción, manifiesta los Principios que rigen el servicio público y la actuación ética y responsable de cada servidor público:

Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las obligaciones y sanciones que deben observar los servidores públicos como lo refiere en los siguientes artículos:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Artículo 2 fracción V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 3 fracción XI. Establece que las Entidades, los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus correlativas en las entidades federativas y municipios;

En el Capítulo II, esta misma Ley establece los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, refiere en los artículos 6 y 7 lo siguiente:

Artículo 6. Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece los Mecanismos Generales de Prevención es sus artículos 15 y 16:

Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, los Órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas, deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados.

Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Con relación a la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, indica las bases para un cumplimiento de acciones para mantener la armonía y estabilidad laboral, en el Capítulo II indican los principios que rigen el servicio público en el Estado de Quintana Roo, el Artículo 5 señala:

Artículo 5. El servicio público en el Estado, se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

En su artículo 7, 47 y 53, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, indica

ARTÍCULO 7. El Gobernador del Estado se auxiliará en los términos de las disposiciones legales respectivas de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

- I. Organismos Descentralizados;*
- II. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, y*
- III. Fideicomisos Públicos.*

ARTÍCULO 47. Para el despacho y atención de los asuntos del orden administrativo el Gobernador del Estado se auxiliará de organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, que serán considerados como entidades paraestatales del Poder ejecutivo, con los objetivos que expresamente señalen las disposiciones legales que los crean y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Las Entidades Paraestatales auxiliares del Poder Ejecutivo, deberán dar estricta observancia a las disposiciones establecidas en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y la demás normatividad que les resulte aplicable.

ARTÍCULO 53. Son organismos descentralizados las entidades creadas por la Ley o decreto de la Legislatura del Estado o por decreto del Titular del Ejecutivo y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Serán coordinadas por la dependencia del Ejecutivo que expresamente señale el Gobernador del Estado y tendrán los objetivos y facultades que específicamente le marcan las disposiciones jurídicas aplicables.



En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Los trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, deberán conducirse con base al Código de Ética y Código de Conducta que emita la Institución, que tiene sus bases fundamentales en las leyes señaladas y en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la ley de responsabilidades administrativas.
- Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

El Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, sustenta el desarrollo de estas acciones con base a los Artículos 1, 3, 6, 14 fracción I, VIII, IX, X, XI, XII y XV.

Este Código de Conducta, aprobado por el COEPCI-ICATQR en la Primera Sesión Ordinaria de este comité efectuada el 03 de diciembre de 2020, fue actualizado con base al Acuerdo que tiene por objeto emitir la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; de la Metodología de Evaluación sobre el apego del personal a los principios y valores éticos y conductuales y la estrategia para la difusión interna de los códigos de Ética y de Conducta. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de junio de 2021.

La imagen de la Institución y el desempeño correcto apegado a la ética institucional es la finalidad de la aplicación del presente Código de Conducta.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Última reforma del DOF 08-05-2020.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO UNIDOS MEXICANOS. Última reforma publicada POE 14-07-2020.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. Publicada en el DOF 18-07-2016.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Última reforma del DOF 13-04-2020.

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Ley publicada POE 19-07-2017. Decreto 84.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Última reforma publicada POE 13-09-2019.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SOBRE EL APEGO DEL PERSONAL A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS Y CONDUCTUALES Y LA ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN INTERNA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. 29 de junio de 2021

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 14-10-2019

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. 08-01-2018

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 08-01-2018

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. 05-12-2019



DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. 15-04-2016

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. 15-03-2005

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Código de conducta:** El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- II. **Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- III. **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño, independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.
- IV. **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- V. **COCODI:** Comité de Control y de Desempeño Institucional
- VI. **COEPCI-ICATQR:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- VII. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el presente Código y demás normatividad aplicable en la materia.
- VIII. **ICATQR:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- IX. **Instituto:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- X. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- XI. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética, emitido por la Secretaría de Contraloría, las cuales establecen patrones de conducta óptimos en los diversos ámbitos de la administración que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos, para el Ejercicio de la Función Pública.

OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATQR

El presente Código, tiene como objeto proporcionar a las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, un referente de conductas éticas que los guíe en su actuación, a fin de que se conduzcan diariamente por cada persona con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores morales y sociales que da cuenta el presente código, al considerar el ejercicio de las funciones ponderando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas; la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona; el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria; la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño, y, en especial, la congruencia de la dirección con los resultados entregados, vigilando en todo momento el cargo conferido.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los alcances del Código de Conducta son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboren en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos porque la falta de conocimiento de éstos no los exime de su cumplimiento.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna clase de distinción, ni discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo cual las referencias o alusiones hechas al género masculino son sólo de carácter lingüístico, así que representan y aluden siempre a personas de uno u otro sexo.

Por lo anterior, se debe firmar la "Carta Compromiso" que se anexa al presente Código de Conducta.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MISIÓN.

Contribuir a elevar la calidad de vida de los recursos humanos, a través de la capacitación en las áreas pertinentes del mercado laboral.

VISIÓN

Ser reconocidos como una Institución seria y profesional comprometida con la formación de recursos humanos calificados.

VALORES.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, promoverá e impulsará una cultura institucional, con el fin de favorecer el surgimiento de nuevas actitudes y comportamientos, que hagan del ICATQR una Institución Pública de calidad, donde imperen los valores de:

Compromiso: cumplimos nuestro trabajo en tiempo y forma, siendo eficientes y eficaces.

Lealtad: estamos comprometidos totalmente con nuestra Institución y compañeros.

Honestidad: respetamos a nuestros compañeros en su persona y sus bienes.

Capacitación: nos mantenemos actualizados constantemente para la realización de nuestras funciones.

Comunicación: mantenemos una comunicación efectiva y afectiva.

Integración: somos el mejor equipo multidisciplinario, logramos nuestras metas y objetivos comunes.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo se emite cumpliendo lo señalado en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre de 2019.

Los funcionarios del ICATQR en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establecen en el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas”*:

A. Principios

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina

8. Profesionalismo

9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

B. Valores

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y No Discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo

C. Reglas de Integridad

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles

8. Procesos de evaluación

9. Control Interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad y
13. Comportamiento digno.

NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen, son de carácter enunciativo más no limitativo.

La actuación en el desempeño, funciones y comisiones del servicio público que conforma el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, es:

Interés público.

Respeto.

Respeto a los Derechos Humanos.

Igualdad y no discriminación.

Equidad de Género.

Entorno Cultural y Ecológico.

Integridad.

Cooperación.

Liderazgo.

Transparencia.

Rendición de Cuentas.

Prevención de Conflictos de Interés.

Manejo responsable de la Información.

Desarrollo permanente e Integral.

Uso racional de los recursos.

Adaptación al cambio.

1. INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos del ICATQR actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público debo:

- 1) Poner al centro de las prioridades de su empleo, cargo o comisión la búsqueda del bien común y el servicio al público.
- 2) Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información.
- 3) Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el ICATQR.

Como servidor público evito:

- 1) Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- 2) Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

2. RESPETO

Los servidores públicos del ICATQR reconocen y valoran la naturaleza de la administración pública que es el servicio al ciudadano y se conducen con austeridad y sin ostentación, así como otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Como servidor público debo:

- 1) Ofrecer siempre y a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, orientándolo con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos de trámites y servicios.
- 2) Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- 3) Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- 4) Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la Institución.
- 5) Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- 6) Promover una cultura de servicio eficiente, profesional, cordial y con calidad.

Como servidor público evito:

- 1) Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- 2) Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional, así como de la dignidad humana.

- 3) Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- 4) Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- 5) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, de alguna u otras personas.
- 6) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- 7) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 8) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- 9) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los servidores públicos del ICATQR respetan los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, *de Indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público debo:

- 1) Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor público evito:

- 1) Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos del ICATQR prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Como servidor público debo:

- 1) Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- 2) Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- 3) Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Como servidor público evito:

- 1) Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- 2) Condicionar los servicios que presta el ICATQR en función de la diversidad de género de las personas.
- 3) Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

5. EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos del ICATQR, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público debo:

- 1) Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- 2) Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- 3) Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor público evito:

- 1) Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- 2) Condicionar los servicios que presta el ICATQR en función del género de las personas.

- 3) Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Los servidores públicos del ICATQR, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Como servidor público debo:

- 1) Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del ICATQR.
- 2) Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

Como servidor público evito:

- 1) Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- 2) Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

7. INTEGRIDAD

Los servidores públicos del ICATQR actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Como servidor público debo:

- 1) Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro del ICATQR.
- 2) Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- 3) Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión del ICATQR.

Como servidor público evito:

- 1) Comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.

- 2) Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al Instituto.
- 3) Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión ICATQR que puedan dañar la imagen institucional.
- 4) Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos con valor histórico bajo resguardo del ICATQR.

8. COOPERACIÓN

Los servidores públicos del ICATQR colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Como servidor público debo:

- 1) Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del ICATQR elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- 2) Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- 3) Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

Como servidor público evito:

- 1) Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- 2) Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- 3) Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

9. LIDERAZGO

Los servidores públicos del ICATQR son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público debo:

- 1) Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Estatal y del presente Código de Conducta.
- 2) Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.

Como servidor público evito:



- 1) Incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones innecesarias.
- 2) Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- 3) Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del ICATQR y/o del presente Código de Conducta.

10. TRANSPARENCIA.

Los servidores públicos del ICATQR, deben actuar siempre con claridad, veracidad y máxima publicidad, y no ocultar información pública que generen, obtengan, adquiera, transformen o conserven en el ámbito de sus funciones y competencia en el ejercicio de sus funciones y competencias. Deberán permitir que los ciudadanos vean, entiendan y comprendan qué es lo que se realiza en el Instituto. Deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan;

Como servidor público debo:

- 1) Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- 2) Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- 3) Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna a través de los canales y medios autorizados para ello, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- 4) Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

Como servidor público evito:

- 1) Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del ICATQR
- 2) Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- 3) Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos del ICATQR asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Como servidor público debo:

- 1) Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- 2) Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el ICATQR.
- 3) Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- 4) Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

Como servidor público evito:

- 1) Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- 2) Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

12. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos del ICATQR evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor público debo:

- 1) Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores del ICATQR.
- 2) Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- 3) Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga el ICATQR.
- 4) Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

Como servidor público evito:

- 1) Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del ICATQR

- 2) Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- 3) Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- 4) Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el ICATQR en perjuicio de la gestión pública.

13. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Los servidores públicos del ICATQR ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como servidor público debo:

- 1) Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- 2) Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- 3) Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- 4) Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Como servidor público evito:

- 1) Ocultar los registros y demás información interna del ICATQR relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- 2) Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del ICATQR, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- 3) Entregar o dar a conocer información relacionada con el ICATQR cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

14. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Los servidores públicos del ICATQR buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

Como servidor público debo:

- 1) Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- 2) Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- 3) Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el ICATQR y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- 4) Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- 5) Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- 6) Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- 7) Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

Como servidor público evito:

- 1) Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior del ICATQR, o en las demás dependencias de la Administración Pública Estatal.
- 2) Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- 3) Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

15. USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Los servidores públicos del ICATQR utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Como servidor público debo:

- 1) Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión del ICATQR.
- 2) Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- 3) Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- 4) Utilizar con moderación los servicios de teléfono, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otros servidores públicos o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

Como servidor público evito:



- 1) Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- 2) Retirar de las instalaciones del ICATQR los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- 3) Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes del ICATQR, y reporto cualquier falla que presenten y de la cual tenga conocimiento.
- 4) Utilizar los servicios contratados por el ICATQR para fines personales o para beneficiarme económicamente.

16. ADAPTACIÓN AL CAMBIO

Los servidores públicos del ICATQR colaboran con las disposiciones, políticas e indicaciones que emanen, para adaptarse a las condiciones imperantes en lo cotidiano.

Como servidor público debo:

- 1) Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del ICATQR.
- 2) Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro del ICATQR.
- 3) Contribuir al desarrollo del ICATQR con un alto sentido de responsabilidad.
- 4) Adaptarme a los cambios instituidos en el ICATQR.
- 5) Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar

Como servidor público evito:

- 1) Ignorar las propuestas de transformación.
- 2) Permanecer estático ante la movilidad que se presente en el ICATQR.
- 3) Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio del ICATQR.


COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. COEPCI-ICATQR

El COEPCI-ICATQR se constituye como un cuerpo colegiado de servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos dentro de las instituciones, cuya finalidad es promover la ética y la integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, dar tratamiento a los señalamientos por desviaciones al Código de Ética, de Conducta, Reglas de Integridad y demás lineamientos o protocolos y, resolver respecto a las consultas por posibles conflictos de interés, impulsando la integridad de los servidores públicos e implementando acciones permanentes que fortalezcan su comportamiento ético.

El COEPCI-ICATQR está integrando de la siguiente manera:


- Dos servidores públicos con nivel directivo o equivalente.
- Dos jefes de departamento; y
- Tres representantes del personal operativo.


Los funcionarios que la integran, son los siguientes:

Presidente del COEPCI	Nombre: Mtro. Pedro Manuel de Atocha León Esquivel
	Cargo: Presidente del COEPCI
	Puesto: Jefe del Departamento de Vinculación
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9982401108
	Correo: reyyuca@hotmail.com


Secretaría técnica del COEPCI	Nombre: Lic. Aida Patricia Wan Fuentes
	Cargo: Secretaria técnica del COEPCI
	Puesto: Secretaria ejecutiva
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: patricialiwan@gmail.com

NIVEL DIRECTIVO


	Nombre: Primitivo Alonso Cervera
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Director Técnico Académico y Enlace
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: primitivoalcer@gmail.com


	Nombre: M.V.Z. Andrea Mayoral Bravo
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Directora de Vinculación
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: andreamayoralb@gmail.com


NIVEL JEFE DE DEPARTAMENTO

	Nombre: Lic. Juan Alberto Chale Manrique
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Jefe del Departamento de Recursos Financieros
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: finanzasicatqr@hotmail.com

NIVEL PERSONAL OPERATIVO

	Nombre: Mtro. Gilmer Isaac Sauri Manzanilla
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Jefe de Servicios y Mantenimiento
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: gilmer_sauri@outlook.com

	Nombre: Ing. Beatriz Aboyte Méndez
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Operador de equipo
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: beti_aboyte@hotmail.com

	Nombre: María del Carmen Montiel Chao
	Cargo: Miembro Propietario
	Puesto: Secretaria Ejecutiva D
	Miembro con: Voz y voto
	Sede: Dirección General del ICATQR. Avenida Héroes Num. 368 Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo. CP. 77000
	Teléfono: 9838371132 y 9838371119
	Correo: montielmariadelcarmen3@gmail.com

LA DELACIÓN.

Con base al artículo 17 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, indica, *cuando se tenga conocimiento de la presunta inobservancia por parte de un servidor público, a lo previsto en el Código de Ética, Reglas de Integridad o al Código de Conducta, la persona que conozca del hecho acudirá ante el COEPCI para presentar su delación.*

Las Delaciones pueden ser presentadas por los trabajadores del Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo. (COEPCI-ICATQR) recibirá las delaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: coepciicatqr@gmail.com o mediante un escrito dirigido al Presidente de la Comisión.

El COEPCI-ICATQR recibirá las narrativas de presuntos incumplimientos al Código de Conducta y verificará los requisitos necesarios para su admisión y de no ser de su competencia, orientará a la persona con la instancia correspondiente.

PRESENTACIÓN DE DELACIONES

Con base al artículo 18 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, los requisitos para presentar una delación son los siguientes:

Datos de la persona que presenta la delación

- Nombre completo.
- Cargo.
- Lugar de adscripción (unidad de capacitación, acción móvil o dirección).
- Domicilio o dirección electrónica para recibir informes.

Datos del servidor público contra quien se presenta la delación

- Nombre completo.
- Cargo.
- Lugar de adscripción (unidad de capacitación, acción móvil o dirección).
- Relato de los hechos (lugar donde ocurrió y fecha)
- Anexar evidencias si se cuenta

Datos de la persona que haya sido testigo de los hechos:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Lugar de adscripción (unidad de capacitación, acción móvil o dirección).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, publicará en su página en internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente Código de Conducta.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo que participaron en la integración de este Código de Conducta

**MTRO. PEDRO MANUEL DE ATOCHA LEÓN
ESQUIVEL**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

M. V. Z. ANDREA MAYORAL BRAVO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y MIEMBRO
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

ING. BEATRIZ ABOYTE MÉNDEZ
TÉCNICO SUPERIOR Y SUPLENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO CON VOZ Y
VOTO.

LIC. AIDA PATRICIA WAN FUENTES
SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

PRIMITIVO ALONSO CERVERA
DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA, ACADÉMICA Y
ENLACE Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. JUAN ALBERTO CHALÉ MANRIQUE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C. MARÍA DEL CARMEN MONTIEL CHAO
SECRETARIA EJECUTIVA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO CON VOZ Y
VOTO.

MTO. GILMER ISAAC SAURI MANZANILLA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CON VOZ Y VOTO.

CONTROL DE EDICIONES

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS	SESIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Presentación del Código de Conducta del ICATQR elaborado por el COEPCI-ICATQR	Primera Sesión Ordinaria del COEPCI-ICATQR 2020	03/12/2020
Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Actualización del Código de Conducta del ICATQR con base al Acuerdo que tiene por objeto emitir la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; de la Metodología de Evaluación sobre el apego del personal a los principios y valores éticos y conductuales y la estrategia para la difusión interna de los códigos de Ética y de Conducta. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de junio de 2021	Segunda Sesión Ordinaria del COEPCI-ICATQR 2021	14/09/2021
Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Actualización del Código de Conducta del ICATQR debido a cambio de titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Primera Sesión Extraordinaria del COEPCI-ICATQR 2022	07/10/2022

CARTA COMPROMISO

La carta compromiso que se anexa, se enviará a todo el personal a través de correo electrónico y podrán descargarlo del sitio <https://qroo.gob.mx/icatqr/coepci>

El personal deberá firmar dicha carta y enviar el documento escaneado al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ICATQR al correo electrónico coepciicatqr@gmail.com el cual será compartido con el Departamento de Recursos humanos para que forme parte de su expediente.

Muestra de la Carta Compromiso:



Con fundamento en el Artículo 14 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se emite la presente:

CARTA COMPROMISO

Me comprometo a:

- Conducirme en apego a los principios y valores del Código de Ética, así como lo establecido en las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Actuar con apego en los valores y conductas esperadas en el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad.

Por este medio hago constar que he leído, que conozco y que comprendo el Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, que comprendo que todos sus principios rectores, valores, normas de conducta y reglas de integridad son de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas. Al comprometerme a conducirme bajo los preceptos de estos Códigos y reglas de integridad, estoy consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos transformar al país y fortalecer la prestación de un servicio público ético e íntegro.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con los mencionados Códigos y a través de ellos, conducirme con legalidad, profesionalismo, imparcialidad, respeto a los derechos humanos, eficiencia y eficacia, actuando con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

_____, Quintana Roo a ____ de _____ del 202__

Atentamente

Nombre
Cargo